

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 01240-M

Fechas de publicación: 21, 22 y 23 de diciembre de 2021

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación.

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-007-10603047	2021-DMT-MAS-007-10603047	1791396774001	LOURCARINC S.A.	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-001-10610406	2021-DMT-MAS-001-10610406	1700296393	ZAMBRANO ROMERO ABDON	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-001-10610408	2021-DMT-MAS-001-10610408	1700296393	ZAMBRANO ROMERO ABDON	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-017-10619676	2021-DMT-MAS-017-10619676	1800125161	JEREZ COCHA JOSE VIDAL	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-007-10619737	2021-DMT-MAS-007-10619737	1792044782001	GOLDEN VALLEY PLANTA S.A	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-006-12493406	2021-DMT-MAS-006-12493406	1790271196001	AGROCAR C A	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-006-12552274	2021-DMT-MAS-006-12552274	1790401510001	IROKO CIA. LTDA.	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-006-12824275	2021-DMT-MAS-006-12824275	1790831140001	INMOBILIARIA KANDELAN CIA. LTDA.	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-001-13132391	2021-DMT-MAS-001-13132391	1701727784	MUÑOZ CASTANEDA SEGUNDO JORGE	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-007-13251476	2021-DMT-MAS-007-13251476	0991450416001	FROBE S.A.	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-006-13344028	2021-DMT-MAS-006-13344028	1791410866001	CRONIX CIA. LTDA.	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-005-15718093	2021-DMT-MAS-005-15718093	1708831621	SIMBANA RENGIFO MIRIAM PAULINA	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-001-15718097	2021-DMT-MAS-001-15718097	1708831621	SIMBANA RENGIFO MIRIAM PAULINA	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-006-16722744	2021-DMT-MAS-006-16722744	1792186080001	ENTHEOS CIA LTDA	NO APLICA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-007-10603047

Fecha de Emisión: Quito, 23 de noviembre de 2021

Referencia Orden de pago: 10603047

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1791396774001
 RAZÓN SOCIAL: LOURCARINC S.A.
 DIRECCIÓN: AV. INTEROCEANICA S N PERIFERICOS
 TELÉFONO:
 CORREO ELECTRÓNICO: cbermeo@lourcarinc.com ; xdiaz@lourcarinc.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 125976, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
IMPUESTO 1.5 POR MIL SOBRE ACTIVOS TOTALES	2016	3,127.80
TOTAL		3,127.80
TRES MIL CIENTO VEINTISIETE (80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 23 de junio de 2016.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
 DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
 GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-10610406

Fecha de Emisión: Quito, 23 de noviembre de 2021

Referencia Orden de pago: 10610406

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1700296393
 RAZÓN SOCIAL: ZAMBRANO ROMERO ABDON
 DIRECCIÓN: EJE LONG. GALO PLAZA LASSO CASA S N
 TELÉFONO:
 CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 3548775, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2016	8.96
IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2016	3,817.52
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2016	138.64
TOTAL		3,965.12
TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-10610408

Fecha de Emisión: Quito, 23 de noviembre de 2021

Referencia Orden de pago: 10610408

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1700296393
 RAZÓN SOCIAL: ZAMBRANO ROMERO ABDON
 DIRECCIÓN: EJE LONG. GALO PLAZA LASSO CASA S N
 TELÉFONO:
 CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 3548775, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2016	6.01
IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2016	2,558.23
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2016	92.91
TOTAL		2,657.15
DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
 DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
 GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-017-10619676

Fecha de Emisión: Quito, 23 de noviembre de 2021

Referencia Orden de pago: 10619676

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1800125161
 RAZÓN SOCIAL: JEREZ COCHA JOSE VIDAL
 DIRECCIÓN:
 TELÉFONO:
 CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 123289, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
UTILIDAD VENTA INMUEBLES(PLUSVALIA)	2016	3,008.83
TOTAL		3,008.83
TRES MIL OCHO (83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 08 de noviembre de 2016.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
 DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
 GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-007-10619737

Fecha de Emisión: Quito, 23 de noviembre de 2021

Referencia Orden de pago: 10619737

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1792044782001
 RAZÓN SOCIAL: GOLDEN VALLEY PLANTA S.A
 DIRECCIÓN: VIA A PORTOVELO S N NORTE
 TELÉFONO:
 CORREO ELECTRÓNICO: sanacurio@elipe.com.ec

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 205870, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
IMPUESTO 1.5 POR MIL SOBRE ACTIVOS TOTALES	2016	2,786.26
MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA	2016	417.94
TOTAL		3,204.20
TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO (20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 25 de junio de 2016.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
 DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
 GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-006-12493406

Fecha de Emisión: Quito, 23 de noviembre de 2021

Referencia Orden de pago: 12493406

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1790271196001
 RAZÓN SOCIAL: AGROCAR C A
 DIRECCIÓN: LA PAZ -901 NORTE
 TELÉFONO:
 CORREO ELECTRÓNICO: javier@pyganflor.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 18650, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2016	2,500.00
MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA	2016	600.00
TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO	2016	100.00
TOTAL		3,200.00
TRES MIL DOSCIENTOS (00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 28 de junio de 2016.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-006-12493406

Fecha de Emisión: Quito, 23 de noviembre de 2021

Referencia Orden de pago: 12493406

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1790271196001
 RAZÓN SOCIAL: AGROCAR C A
 DIRECCIÓN: LA PAZ -901 NORTE
 TELÉFONO:
 CORREO ELECTRÓNICO: javier@pyganflor.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 18650, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2016	2,500.00
MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA	2016	600.00
TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO	2016	100.00
TOTAL		3,200.00
TRES MIL DOSCIENTOS (00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 28 de junio de 2016.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-006-12552274

Fecha de Emisión: Quito, 23 de noviembre de 2021

Referencia Orden de pago: 12552274

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1790401510001
 RAZÓN SOCIAL: IROKO CIA. LTDA.
 DIRECCIÓN: AV. DIEGO DE ALMAGRO 2033 WHIMPER NORTE
 TELÉFONO:
 CORREO ELECTRÓNICO: contabilidad@irokodoors.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 25148, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2016	2,500.00
MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA	2016	750.00
TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO	2016	100.00
TOTAL		3,350.00
TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 11 de junio de 2016.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-006-12824275

Fecha de Emisión: Quito, 23 de noviembre de 2021

Referencia Orden de pago: 12824275

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1790831140001
 RAZÓN SOCIAL: INMOBILIARIA KANDELAN CIA. LTDA.
 DIRECCIÓN: VILLALENGUA OE-739 FRANCISCO CRUZ MIRANDA NORTE
 TELÉFONO:
 CORREO ELECTRÓNICO: oficina@agrandac.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 58078, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2016	1,801.54
MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA	2016	648.55
TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO	2016	100.00
TOTAL		2,550.09
DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 17 de junio de 2016.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-13132391

Fecha de Emisión: Quito, 23 de noviembre de 2021

Referencia Orden de pago: 13132391

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1701727784
 RAZÓN SOCIAL: MUÑOZ CASTANEDA SEGUNDO JORGE
 DIRECCIÓN: N5 E5-385 CASA S N
 TELÉFONO:
 CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 698563, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2016	18.00
IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2016	2,670.73
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2016	104.18
TOTAL		2,792.91
DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-007-13251476

Fecha de Emisión: Quito, 23 de noviembre de 2021

Referencia Orden de pago: 13251476

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 0991450416001
 RAZÓN SOCIAL: FROBE S.A.
 DIRECCIÓN: AV. AMZONAS 1014 AV. NACIONES UNIDAS NORTE
 TELÉFONO:
 CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 246286, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
IMPUESTO 1.5 POR MIL SOBRE ACTIVOS TOTALES	2016	2,064.20
MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA	2016	990.82
TOTAL		3,055.02
TRES MIL CINCUENTA Y CINCO (02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 11 de junio de 2016.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-006-13344028

Fecha de Emisión: Quito, 23 de noviembre de 2021

Referencia Orden de pago: 13344028

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1791410866001
 RAZÓN SOCIAL: CRONIX CIA. LTDA.
 DIRECCIÓN: AV. 10 DE AGOSTO N34-601 JUAN PABLO SANZ NORTE
 TELÉFONO:
 CORREO ELECTRÓNICO: acarrera@cronix.com.ec ; ynarvaez@cronix.com.ec

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 132061, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2016	2,500.00
MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA	2016	1,350.00
TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO	2016	100.00
TOTAL		3,950.00
TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 21 de junio de 2016.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-005-15718093

Fecha de Emisión: Quito, 23 de noviembre de 2021

Referencia Orden de pago: 15718093

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1708831621
 RAZÓN SOCIAL: SIMBANA RENGIFO MIRIAM PAULINA
 DIRECCIÓN: S15 CARLOS DOUSDEBES ANDRADE S N CASA S N
 TELÉFONO:
 CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 1345650, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
IMP. POR INMUEBLES NO EDIFICADOS	2016	2,650.74
TOTAL		2,650.74
DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
 DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
 GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-15718097

Fecha de Emisión: Quito, 23 de noviembre de 2021

Referencia Orden de pago: 15718097

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1708831621
 RAZÓN SOCIAL: SIMBANA RENGIFO MIRIAM PAULINA
 DIRECCIÓN: 2763 CALLE S N CASA S N
 TELÉFONO:
 CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 5132405, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2016	2.00
IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2016	2,872.79
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2016	146.51
TOTAL		3,021.30
TRES MIL VEINTIUN (30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-006-16722744

Fecha de Emisión: Quito, 23 de noviembre de 2021

Referencia Orden de pago: 16722744

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1792186080001
 RAZÓN SOCIAL: ENTHEOS CIA LTDA
 DIRECCIÓN: AMERICA -30149 NORTE
 TELÉFONO:
 CORREO ELECTRÓNICO: mlayedra@entheos.com.ec

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 231580, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2016	1,470.32
MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA	2016	1,146.85
TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO	2016	100.00
TOTAL		2,717.17
DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE (17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 25 de junio de 2016.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO